



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	<b>2020/390R</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	03 DE JULIO DE 2020
Número:	23/2020
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Ricardo Moreno Mira
Concejal G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Sra. Secretaria	D. <sup>a</sup> Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,06 horas del día tres de julio de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.<sup>a</sup> Andrea Rodero Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 19 de junio de 2020
2. Intervención:
  - Aprobación de facturas; Relación n.<sup>º</sup> 24-1/2020 y n.<sup>º</sup> 24-2/2020
3. Agencia de Desarrollo Local:
  - Archivo del expediente del procedimiento de Inicio de Revocación de la autorización concedida de los puestos del Mercadillo Municipal sitos en C/Desamparados n.<sup>º</sup> 12 y C/Almoina n.<sup>º</sup> 17
4. Educación:
  - Pago del segundo plazo de la subvención por “Juegos Escolares 2019/2020”: AMPA del I.E.S. Vinalopó

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas y medianas empresas para hacer frente a los efectos producidos por el COVID-19.- Aprobación de las bases y convocatoria, ejercicio 2020
2. Cesión de uso del Conservatorio de Danza para la realización del curso intensivo de Danza Clásica Profesional “Russian Masters Ballet Camp” del 6 al 25 de julio de 2020

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejal del Grupo Municipal Vox Novelda, D.<sup>a</sup> Margarita



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Serrano Mira.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2020**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 19 de junio de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO: INTERVENCIÓN**

**APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 24-1/2020 Y N.º 24-2/2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 30 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre las relaciones de facturas n.º 24-1 y 24-2.

El Sr. Ñíguez Pina indica que se llevan dos relaciones a causa de las facturas del Plan Edificant que deben aparecer en listados distintos.

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE y Compromís per Novelda) y dos abstenciones (Ciudadanos de Novelda y PP):

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 24-1 por importe de **73.593,59€** y en la relación n.º 24-2 por importe de **31.797,55€**, adjuntas al expediente, que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Tesorería Municipal.

**TERCERO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**

**ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INICIO DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA DE LOS PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL SITOS EN C/ DESAMPARADOS N.º 12 Y C/ ALMOINA N.º 17**

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Consumo, Comercio y Mercado, de fecha 22 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 19 de junio de 2020, que dice lo siguiente:

“...1º.- Con fecha 24 de enero de 2020, la Sra. Tesorera Municipal emite el siguiente informe:

“...En relación con la petición de informe del departamento de Desarrollo Local de este Ayuntamiento sobre la situación económica del titular de la Concesión de Mercadillo, D. BERNARDO JIMÉNEZ MORENO, una vez consultados los registros informáticos de los que se dispone, así como los datos informativos de SUMA Gestión Tributaria en Gestanet, a fecha del presente la funcionaria que suscribe informa que:

A nombre de D. Bernardo Jiménez Moreno, en Suma Gestión Tributaria tiene pendiente de pago los siguientes expedientes abiertos, que suman un importe de 3.350,70 €:

2018-23-028878 por 2.828,26 €  
2020-23-000634 por 522,44 €

Además en este Ayuntamiento existe una deuda de 169,20 € que corresponde a los siguientes recibos:

Del año 2.019: Rbos. N.º 207114 de septiembre por 84,60 € y N.º 207501 de octubre por 84,60 €.

Por lo que la deuda total a fecha del presente asciende a 3.519,90 €.

Del resto de recibos no se puede informar porque el plazo legal para la devolución de recibos no está cerrado...”

**2º.-** En consecuencia, el 13 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó, notif.: 8 de junio de 2020, iniciar el procedimiento de revocación de autorización a D. BERNARDO JIMÉNEZ MORENO, titular de los puestos siguientes: C/ Desamparados, nº 12 (6m), y, C/ Almoina, n.º 17 (6 m.) destinados a la venta de TEXTIL, por impago de la tasa o precio público a la que esté obligado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria (OMRVNS)

**3º.-** Con fecha 12 de junio de 2020, el interesado nos remite acuerdo de fraccionamiento de pago de su deuda, emitida por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA a D. BERNARDO JIMÉNEZ MORENO.

**1º.-** Requerida confirmación por parte de este Ayuntamiento a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, relativa al acuerdo de fraccionamiento del pago de las exacciones municipales pendientes, se acredita el mismo.

**2º.-** Por tanto, se debe proceder a archivar por cumplimiento de sus obligaciones, el inicio del procedimiento de revocación de la autorización...”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, PP y Compromís per Novelda) y una abstención (Ciudadanos de Novelda):



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**PRIMERO.- ARCHIVAR** el expediente del procedimiento de INICIO DE REVOCACIÓN de la autorización concedida a D. BERNARDO JIMÉNEZ MORENO, como titular de los puestos siguientes: C/ Desamparados, nº 12 (6 m), y, C/ Almoina, n.º 17 (6 m.) destinados a la venta de TEXTIL, por impago de la tasa o precio público a la que esté obligado, POR CUMPLIMIENTO de esta obligación, al haber FORMALIZADO ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO DEL PAGO de las exacciones municipales pendientes.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

#### **CUARTO: EDUCACIÓN**

#### **PAGO DEL SEGUNDO PLAZO DE LA SUBVENCIÓN POR “JUEGOS ESCOLARES 2019/2020”: AMPA DEL I.E.S. VINALOPÓ**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Educación, de fecha 24 de junio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Examinada la instancia de fecha 22 de junio de 2020 y la documentación presentada por la AMPA del I.E.S. Vinalopó, en la que se solicita el pago de la 2<sup>a</sup> parte de la subvención concedida en virtud del Convenio de los Juegos Escolares 2019-20, firmado con este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2020.

Con fecha 23 de junio de 2020, por el técnico responsable del Área de Educación, se emite el siguiente informe:

“Visto el texto del Convenio AMPAS Centros Escolares para la colaboración en la realización de los Juegos Escolares 2019-20, firmado el 12 de febrero de 2020, en cuya cláusula tercera se especifican los criterios para la justificación de los importes correspondientes a la subvención concedida.

Visto el documento de Retención de Crédito para gastos, emitido el 13 de enero de 2020.

Revisada la documentación justificativa presentada 22 de junio de 2020 y comprobada su adecuación a los criterios establecidos en el citado convenio.

Propone que se proceda a gestionar la concesión de la segunda mitad de la subvención asignada al AMPA del I.E.S. Vinalopó, que corresponde a un **importe de 441 euros**.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la segunda parte de la subvención otorgada en virtud del Convenio firmado con este Ayuntamiento el 12 de febrero de 2020, en base al informe técnico emitido, al AMPA del I.E.S. Vinalopó, por importe de 441 euros.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL COVID-19.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, EJERCICIO 2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado Empleo y Sectores Productivos, de fecha 2 de julio de 2020, en la que expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por el Agente de Desarrollo Local, de fecha 1 de julio de 2020, que dice:

**“...ANTECEDENTES**

El avance de la pandemia del SARS-CoV-2 (en adelante Covid-19), ha derivado en una complicada situación de emergencia en materia de salud pública a nivel mundial, y está afectando a las economías locales de manera grave.

Como consecuencia de esta situación de carácter excepcional, el Gobierno de España emitió el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Entre las medidas incluidas en dicho Real decreto, se establecieron toda una serie de medidas de limitación en la libre circulación de personas, así como medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos de índole cultural, establecimientos y actividades deportivas y de ocio, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales, lo que en la práctica ha supuesto el cese temporal de un gran número de actividades económicas.

El cese o limitación de dichas actividades ha generado una afección grave a la economía y al mercado laboral local, siendo especialmente grave su incidencia sobre las personas autónomas, y los/as trabajadores/as con relación contractual.

Ante esta situación, el Excmo. Ayuntamiento de Novelda entiende necesaria la concreción de una convocatoria de ayudas encaminadas a paliar estas circunstancias, bajo la denominación de *“Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas y medianas empresas para hacer frente a los efectos producidos por el Covid-19”*.

Este hecho se trasladó al departamento de Desarrollo Local mediante informe de incoación por parte del Concejal de Empleo y Sectores Productivos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 28/05/2020.

**FUNDAMENTOS**

**Primero.** La Agencia de Desarrollo Local y la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial son dos Unidades Administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Novelda adscritas en la actualidad a la Concejalía de Empleo y Sectores Productivos y a la Concejalía de Consumo, Comercio y Mercado, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

La ADL se creó en el año 1997, y en 1998 se constituyó la AFIC fruto del Convenio de colaboración suscrito con la Conselleria competente en materia de comercio interior.

La naturaleza de la ADL guarda relación con el impulso y detección de oportunidades locales en el ámbito del empleo, la formación, las iniciativas empresariales y la promoción de los sectores del territorio municipal. Así como apoyar iniciativas tendentes a la creación, modernización y diversificación del tejido empresarial de Novelda, y ayudar en la creación y potenciación de las microempresas y pymes locales.

Por su parte, el objetivo fundamental de la AFIC es poner en marcha mecanismos y herramientas técnicas de alcance comercial, con el fin de mejorar la capacidad competitiva de los establecimientos comerciales noveldenses, y generar sinergias que redunden en una ciudad de compras atractiva para nuestros vecinos y visitantes.

En este sentido, la concreción de estas bases reguladoras de la convocatoria que pretende ayudar al tejido empresarial noveldense, se considera una acción prioritaria en el ámbito del departamento de Desarrollo Local para este ejercicio 2020, por encima de cualquier otra iniciativa.

**Segundo.** La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo publicó en el DOGV nº 8782 de fecha 4 de abril de 2020 el Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19 destinadas a personas autónomas de la Comunitat Valenciana.

Esta línea de ayudas de carácter autonómico, directas y urgentes dirigidas a personas autónomas cuentan con un presupuesto total de 57,5 millones de euros para el conjunto de la Comunitat Valenciana, repartidas en cuantías de 1.500 euros para personas que acrediten el cese de la actividad, y 750 euros para quienes hayan visto reducida la facturación según las condiciones especificadas en la convocatoria mencionada.

Esta ayuda resulta compatible con la bonificación de cuotas a la Seguridad Social, y con la prestación extraordinaria estatal para trabajadores autónomos afectados por la crisis del Covid-19, y es incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Dicha convocatoria realizada desde la Generalitat Valenciana es muy probable que no alcance a la totalidad de personas solicitantes del municipio de Novelda, por razones de insuficiencia presupuestaria.

Ante tal motivo, desde el Excmo. Ayuntamiento de Novelda se plantea la posibilidad de realizar una convocatoria de ayudas de ámbito local, que permita acceder a una cuantía económica de hasta 1.200 euros por solicitante para personas autónomas que hayan tenido que cesar su actividad como consecuencia de la aplicación del RD 463/2020; y de hasta 600 euros en caso de mantener la actividad, pero haber reducido la facturación correspondiente al mes de abril de 2020 en, al menos, un 50 por ciento respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona solicitante no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de dichos ingresos, la valoración se



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

realizará teniendo en cuenta el periodo de actividad efectuado, que ayude a mitigar el impacto producido por la crisis sanitaria global, y los efectos que ha conllevado la aplicación del estado de alarma.

**Tercero.** La convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases reguladoras, y en todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2020, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Novelda. También será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de manera supletoria por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, están sujetas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

..."

Visto el informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 2 de julio de 2020, que dice:

**"...FUNDAMENTOS**

**Primero.** La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 41.431.00-479.10, "Plan de Estímulo Económico Reactivem Novelda", del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, cuyo importe global de crédito asciende a la cantidad de 130.000 €. RC núm. 8476.

Además de dicha cuantía, y en aplicación del artículo 58.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria pretende sumar una cuantía adicional derivada de la aplicación por la concesión de una subvención nominativa derivada de las subvenciones destinadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, publicada en el tablón de anuncios de dicha entidad. Este aumento del importe total de crédito no requerirá de una nueva convocatoria.

La cuantía de dicha convocatoria nominativa asciende un total de 89.946€ para el Excmo. Ayuntamiento de Novelda. Se podrá incrementar por tanto, el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Sumando las dos cantidades anteriores.

**Segundo.** Para la concesión de la subvención nominativa por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se deberán tener en cuenta los aspectos recogidos en las bases. En este sentido, se fijan los requisitos y condiciones específicas del gasto subvencionable, entre otras cuestiones.

Cabe resaltar que los gastos incluidos por aquellas personas autónomas, micropymes y pymes que se hallasen en situación de alta tanto en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

o Mutualidad correspondiente, como en Hacienda, a fecha 14 de marzo de 2020, y hubiesen suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, se financiarán con cargo a la subvención nominativa a conceder a este ayuntamiento por parte de la Diputación de Alicante, y si esta resultara insuficiente, se complementará con el presupuesto municipal consignado expuesto anteriormente.

Por otra parte, para los casos en los que se haya mantenido la actividad durante el estado de alarma, y esta haya *“reducido la facturación correspondiente al mes de abril de 2020, al menos un 50% respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma”* se financiarán con la aplicación presupuestaria municipal 41.431.00-479.10; al ser un requisito distinto al planteado por las subvenciones nominativas de la Diputación de Alicante, en las que se indica que deben haber *“reducido la facturación correspondiente al mes anterior a la solicitud de la ayuda en el porcentaje que fije el Ayuntamiento y, al menos, en un 50 por ciento respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma”*. Desde el departamento de Desarrollo Local, se entiende que el mes de abril de 2020, ha sido en el que más afección a la actividad empresarial ha existido durante el mantenimiento del estado de alarma por parte del Gobierno de España, resultando el que mayores pérdidas económicas ha generado y por tanto, el más beneficioso para ser beneficiario de la convocatoria.

Además, carece de argumento técnico aplicar mensualidades sobre las que estaban vigentes las diferentes fases de desescalada adoptadas o las condiciones de “nueva normalidad”, dictadas desde la administración central, siendo el fin de la convocatoria municipal defender el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por el Covid-19, con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para la población del municipio.

## **CONCLUSIONES.**

Se solicita la aprobación de las *“Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas y medianas empresas para hacer frente a los efectos producidos por el Covid-19”*, destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas y medianas empresas para hacer frente a los efectos producidos por el Covid-19 en el tejido empresarial de Novelda, dado el carácter de excepcionalidad actual, que hace necesaria más que nunca la concreción de apoyos necesarios por parte del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, para quien resulta absolutamente prioritario poner en marcha mecanismos de protección, preservación y soporte del tejido productivo local, ayudando socialmente a minimizar el impacto, tratando de lograr con estos mecanismos que se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica.

Se entiende necesario solicitar las subvenciones nominativas de la Excma. Diputación de Alicante para ampliar el crédito presupuestario, y financiar las solicitudes que hayan cesado su actividad según el RD 463/2020, una vez se hayan resuelto las bases municipales, atendiendo a los gastos totales resueltos, y a lo manifestado a este departamento por parte del departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Diputación Provincial de Alicante, que aconseja publicar con anterioridad la convocatoria municipal, iniciar la apertura de plazo de solicitud y aplicar las resoluciones oportunas, previamente a la solicitud de la convocatoria nominativa a ayuntamientos...”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Visto el informe de la Dirección General de Administración Local, sobre sostenibilidad financiera de fecha 17 de junio de 2020.

Visto el informe sobre inexistencia de duplicidades de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de junio de 2020.

Visto el documento de consignación presupuestaria por importe de 130.000 € con número de RC 8476 del Interventor Municipal de fecha 11 de junio de 2020.

Vistas las “*BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL COVID-19*”.

La Sra. Ana Tomás indica que si se atiende a la facturación de los últimos seis meses para tener en cuenta la reducción en un 50%, abarca la campaña de Navidad y produce un resultado que no es real. Se explica por el Sr. Alcalde, el Sr. Ñíguez Pina y la Sra. Abad Guerra que el texto de las bases se ajusta a las indicaciones desde Diputación.

Advierte el Sr. Interventor Acctal. que aún incumpliría con la Base Nacional de Subvenciones que permite cumplir con el presupuesto de interoperabilidad entre administraciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda y PP) y una abstención (Compromís per Novelda):

PRIMERO.- APROBAR las “*BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL COVID-19*” para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las bases y convocatoria de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

TERCERO.- Notificar a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que según establece la base quinta en su punto 4, será de diez días hábiles.

**SEGUNDO URGENTE: CESIÓN DE USO DEL CONSERVATORIO DE DANZA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO INTENSIVO DE DANZA CLÁSICA PROFESIONAL “RUSSIAN MASTERS BALLET CAMP” DEL 6 AL 25 DE JULIO DE 2020**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Educación, de fecha 2 de julio de 2020, en el que expone lo siguiente:

Examinada la declaración responsable para la el uso de locales y espacios públicos municipales y la documentación presentada por:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Solicitante/Entidad: Asociación Nacional de Ballet Profesional, con CIF G73821035

Representante: Juan Antonio Cazorla García, con NIF ..49490..

Espacio: Conservatorio de Danza

Actividad o acto a realizar: Russian Masters Ballet Camp

Finalidad y descripción: Curso de danza de verano

Fecha o periodo: del 6 al 25 de julio de 2020

Horario: de 9 a 17h, de lunes a viernes; y de 9 a 15h los sábados.

Nº de usuarios: 40

Vista la suscripción de la póliza de responsabilidad civil presentada por el solicitante.

Visto el informe emitido por el técnico responsable del Área de Educación que dice:

“En base a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial por la utilización de espacios públicos municipales para la celebración de actividades, art. 2, punto 3, apartado a), que literalmente dice: “*Cuando la utilización de las instalaciones o espacios públicos que solicite para la realización de actividades organizadas por Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, siempre que la actividad a realizar se lleve a cabo con el fin de promover la cultura o se considere de interés público por parte de la Concejalía correspondiente*”, la actividad descrita tiene la finalidad establecida en este artículo.

En base a la Ordenanza Reguladora para el uso de locales y espacios públicos municipales en su art. 5.3 b), que dice: “*El uso puntual en la modalidad descrita en el art. 3.1 b), se tramitará por medio de la presentación de declaración responsable, quedando su eficacia condicionada al Visto Bueno de la Concejalía, tras la comprobación por el técnico responsable de la disponibilidad e idoneidad de la actividad con el uso del local o espacio solicitado*”.

Consultada la dirección del centro educativo relacionado y confirmando que no existe ningún inconveniente, comprobada la disponibilidad del espacio solicitado y la idoneidad de la actividad con éste, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** su uso por parte del interesado, en las fechas mencionadas, siendo responsabilidad de la asociación demandante la conservación en perfecto estado de las instalaciones cedidas.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- AUTORIZAR la cesión de uso del espacio solicitado, en base al informe técnico emitido.

SEGUNDO.- EXIMIR el pago de la tasa por revestir interés cultural la actividad a realizar.

TERCERO.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

CUARTO.- DAR TRASLADO al Departamento de Tesorería a los efectos oportunos de exención de pago de la tasa.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09'46 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz